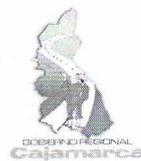




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

N° 037 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 ABR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 05 de abril del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 01 de la Post Agenda, respecto al Pedido N° 02-2017-GR.CAJ/CR.HVS, presentado por el Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 83-2016-GR.CAJ-CR, se resuelve: “exhortar al Jurado Nacional de Elecciones se pronuncie sobre la situación administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de que se garantice el cumplimiento del artículo 191° de la Constitución Política, y el artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; para que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca funcione de manera completa, con un Gobernador y Vicegobernador”;

Que, mediante Pedido N° 02-2017-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 04 de abril del año 2017, el Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz, solicita al Pleno del Consejo Regional: “autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, del 17 al 19 de abril del 2017, con el Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera y el Consejero Regional, Wigberto Vásquez Vásquez; a fin de gestionar ante el Jurado Nacional de Elecciones, en compañía de congresistas cajamarquinos, el pronunciamiento oficial, de esa entidad con respecto a la situación legal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, además de realizar otras gestiones de interés regional”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Hernando Villanueva Santa Cruz, Jhony Eduardo Barrantes Herrera y Wigberto Vásquez Vásquez; del 17 al 19 de abril del año 2017, a la ciudad de Lima; a fin de hacer seguimiento al Acuerdo Regional N° 83-2016-GR.CAJ-CR, que resuelve: exhortar al Jurado Nacional de Elecciones se pronuncie sobre la situación administrativa del Gobierno Regional Cajamarca; en virtud a su función de representación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

SEGUNDO: **DISPONER** que el los consejeros regionales autorizados en el primer artículo; a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pte. del Consejo Regional

